

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos, recomienda se designe al señor TOMAS VILLAGRA PERONA, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que designe al/la servidor/a responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 019-2019-TR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora JULIA DELIA CABRERA HERNANDO, y al señor TOMAS VILLAGRA PERONA como responsables titular y alterno, respectivamente, del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro de Reclamaciones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 231-2018-TR.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1839374-1

Designan Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 304-2019-TR

Lima, 20 de diciembre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 2033-2019-MTPE/4/12 e Informe Técnico N° 148-2019-MTPE/4/12.01, de la Oficina General de Recursos Humanos; los Informes Legales N° 004-2019-MTPE/RTG y N° 009-2019-MTPE/RTG, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 2963-2019-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo

de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la contratación de ejecutores coactivos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, solo en el caso que durante el año fiscal 2019 tenga acreencias mayores a S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos señala a través del Memorando N° 2033-2019-MTPE/4/12 e Informe Técnico N° 148-2019-MTPE/4/12.01, que mediante proceso CAS N° 258-2019 se realizó la convocatoria para la contratación de un ejecutor coactivo para la Unidad de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración, resultando ganador el señor Juan Ricardo Pareja Poccori, quien suscribió el contrato Administrativo de Servicios N° 311-2019-TR e inició sus funciones en el cargo el día 04 de noviembre;

Que, conforme a la normativa expuesta en los considerandos precedentes, los ejecutores coactivos deben ser seleccionados por concurso público de méritos; sin embargo, en el presente caso debe tomarse en cuenta la excepción establecida en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración a través de los Informes Legales N° 004-2019-MTPE/RTG y N° 009-2019-MTPE/RTG sustenta la necesidad de designar al señor Juan Ricardo Pareja Poccori como ejecutor coactivo del Ministerio, señalando que dicha designación deberá realizarse con eficacia anticipada a la fecha de inicio de sus funciones;

Que, al respecto, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con las visaciones de la Secretaría General, las Oficinas Generales de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobados por Decreto Supremo N° 019-2019-TR y Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 4 de noviembre de 2019, al señor JUAN RICARDO PAREJA POCCORI en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1839374-2